

Aspectos sobre el manejo integral de las pilas

MAYTE CEPEDA, DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.



El uso cotidiano de las pilas en la vida y quehacer cotidiano de las personas es, hoy por hoy, un mal oculto, al que no se le da mucha atención. Muchos aparatos que utilizamos en casa requieren el uso de pilas como relojes, alarmas, controles remotos, una cantidad considerable de variedades de juguetes, entre otros, nos tienen acostumbrados a considerar su uso como una necesidad, más que una elección.

La composición de las pilas va desde carbón, zinc, manganeso, mercurio, níquel, cadmio y otros metales. Del tipo y grado de contenido de cada pila, dependerá su afectación al medio ambiente y a la salud humana, así como a las especies de flora y fauna.

Se supone que las primeras pilas creadas contenían altos niveles de los metales que mayor afectación ambiental y a la salud provocaban. El tiempo y los avances en la investigación y la tecnología, fueron parteaguas para que se implementaran otro tipo de elementos menos riesgosos y contaminantes en el contenido de las pilas, esto ya que la demanda de estas ha ido en aumento.

Considerando que se trata de un insumo que nos ha acompañado desde hace ya varios siglos, veamos un poco más a fondo cómo funciona el tema de las pilas y su regulación en el país.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos

El artículo 19 de la citada ley establece que los residuos de manejo especial se clasifican como tales (de competencia estatal) salvo cuando se trate de residuos considerados como peligrosos en esta Ley y en las normas oficiales mexicanas correspondientes, y en la fracción IX incluye a las pilas con la siguiente descripción:

IX. Pilas que contengan litio, níquel, mercurio, cadmio, manganeso, plomo, zinc, o cualquier otro elemento que permita la generación de energía en las mismas, en los niveles que no sean considerados como residuos peligrosos en la norma oficial mexicana correspondiente;

Partiendo de esa definición, estamos hablando que la gran mayoría de las pilas de uso doméstico serían residuos de competencia estatal.

Sin embargo, se abre la pauta para indicar que siempre y cuando no se supere un nivel establecido en la norma oficial correspondiente.

La Norma Oficial Mexicana que establece los límites para determinar la peligrosidad o no de una pila es la NOM-052-SEMAR-NAT-2005. Esta norma dispone de diversas tablas para determinar el límite de concentración de cada sustancia o metal para considerarse peligroso o no.

Con base en lo anterior, se deduce que las pilas al ser desechadas se clasifican ya sea como residuos peligrosos, o bien como residuos de manejo especial, en función de la cantidad de metales pesados que éstas contengan.

Sin embargo, de acuerdo con una Guía para el Consumo y Manejo Sustentable de las Pilas publicado en el sitio www.gob.mx sin mayores datos al año de publicación y responsables de su emisión, pero con el logotipo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal¹ indica una serie de acciones para el consumidor final con respecto al uso de las pilas, en las que destaco la siguiente:

En caso de que no se cuente con información respecto del tipo de tecnología de las pilas o si ésta no es lo suficientemente clara, por principio precautorio, considerar que son residuos peligrosos.

Con lo anterior, me atrevería a decir que ningún ciudadano común y corriente tiene idea clara y precisa sobre los niveles y contenidos de las pilas que va a desechar en su casa o trabajo por haber concluido su vida útil.

Esto aún más cuando lo usual es que se junten varias pilas (si no es que muchas) y luego se pretenda disponer de ellas de una manera adecuada y no afectar la salud ni el medio ambiente.

Y bajo esa idea, hice una consulta a un productor importante de pilas con el fin de ver su postura frente a la disposición de las mismas cuando éstas han llegado al final de su vida útil, obteniendo como respuesta lo siguiente: *Con respecto a su solicitud, le comentamos que las pilas alcalinas se pueden desechar con la basura doméstica normal.*

Están compuestas principalmente de metales comunes como acero, zinc y manganeso y no representan un riesgo para la salud o el medio ambiente durante el uso o la elimina-

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/300512/Gu_a_para_el_consumo_sustentable_de_pilas.pdf

ción normal. Es importante señalarle que no debe disponer de un gran número de baterías alcalinas en grupo. A menudo no están completamente muertas y agruparlas puede traer riesgos de seguridad.

Con las primeras oraciones todo iba claro. Pero con la última de las oraciones caemos en el conflicto de la imposibilidad de tirar las pilas en la basura común y corriente, por las siguientes razones:

- Desconocemos si están completamente muertas.
- No conocemos el parámetro de a qué se refieren con grupo de pilas, ¿a más de 3? ¿5? ¿48? ¿100?
- No sabemos si el lugar a dónde irán a depositarse hay más pilas aparte de las que estamos desechando.
- No sabemos qué otro tipo de residuos hay en el sitio de disposición final a dónde irán a parar las pilas en desuso y que al momento de juntarse pueda haber un riesgo, considerando el calor, humedad en el sitio, etcétera.
- No tenemos manera de identificar claramente contenidos y cantidades de metales y sustancias de las pilas y, si tuviéramos esta información, difícilmente podemos discernir sobre qué tratamiento darles a las pilas cuando éstas perdieron su utilidad.

Entonces, disponer de las pilas en la basura normal y que vayan a parar a un relleno sanitario que recibe residuos sólidos urbanos y de manejo especial, simplemente no es una opción, al menos no es una opción responsable ni inteligente desde la perspectiva ambiental. Creemos que para que exista claridad sobre qué hacer con el manejo de residuos que pueden ser no peligrosos pero que tal vez si lo sean, como el caso de las pilas, debiera existir una línea clara, lineamientos, criterios sobre su manejo y disposición adecuada y no solamente dejar la disposición la ley general de la materia donde dice que las pilas pudieran ser residuos de manejo especial, ya que en ese caso, ante la duda, debiera prevalecer entonces el principio precautorio sobre cómo proceder con este tipo de residuos.